



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Unidad Operativa de Contrataciones


Minga Pora , 06 de Noviembre de 2025

REFERENCIA: LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025 - REMODELACION DE PLAZA EN LOTE 7, COOPASAM - DISTRITO DE MINGA PORA – ID 469342.-.

MIGUEL ÁNGEL AGUILAR ROLÓN, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa “CONSORCIO NEURUS con RUC N° 80145411-5**, ha sido el único oferente presentado y calificado en la adjudicación en el proceso de licitación de referencia, Que en relación a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N ° 15/2024**, Artículo 30. del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC) "...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa urgencia de contar con el mantenimiento de los vehículos menores de la Institución Municipal.

Que, en virtud a la Urgencia de empezar con el con la ejecución de la obra de REMODELACION DE PLAZA EN LOTE 7, COOPASAM - DISTRITO DE MINGA PORA es para satisfacer pedidos realizados por los pobladores de diferentes sectores de la población quienes reclaman que De un espacio recreativo para la familia, especialmente niños y jóvenes de la comunidad lote 7 Copasam. y población en general. Considerando que el proceso no es plurianual. -

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden. Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Minga Pora, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay.


Miguel Ángel Aguilar Rolón
Responsable de la UOC

